



FIJA SELECCIÓN DEL ARTISTA CHILENO ALFREDO JAAR PARA REPRESENTAR A CHILE EN LA LV BIENAL DE ARTE DE VENEZIA 2013.



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1103 14.03.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 01/399 de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 8), 9) y 11) del artículo 3° de la misma Ley, el **Consejo** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos en el mercado externo; la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, para todo lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores; además, está facultado para establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en este orden de ideas, la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo contempla entre sus objetivos, propósitos y estrategias el contribuir a instalar bienes y servicios artísticos y culturales en el escenario internacional a través –entre otros mecanismos– de la generación de oportunidades para la presencia de artistas chilenos en los escenarios internacionales, identificando los circuitos internacionales pertinentes para estimular la participación de los creadores nacionales. Agrega el documento referido que la labor de actores independientes, sumado a las políticas públicas culturales impulsadas por el Consejo, ha promovido una mayor participación de artistas chilenos en exhibiciones internacionales significativas en el campo de las artes visuales, destacando particularmente que la presencia de pabellones chilenos en la Bienal de Venecia –desde el año 2009– ha significado una gran motivación y oportunidad de visualizar Chile en el circuito internacional, contribuyendo así a la difusión internacional de los imaginarios que queremos proyectar como país.

Que, atendido el carácter prioritario que ha tenido para el país contar con pabellón propio en la Bienal de Venecia, para implementar y operar la participación chilena en sus distintas áreas se han desarrollado acciones coordinadas de entre diversos organismos públicos que desempeñan funciones en el ámbito de la cultura y las artes en el exterior –y algunos organismos privados–, tales como la Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile), la Dirección de Asuntos Culturales y de Información (DIRAC), ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fundación Imagen de Chile y este Consejo, principalmente a través de su Unidad de Asuntos Internacionales y el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.



Que, en este contexto, el artista chileno Alfredo Jaar fue seleccionado para representar al país en el pabellón de Chile en la LV Bienal de Arte de Venecia 2013, de acuerdo a lo resuelto por un Comité compuesto por especialistas de los organismos indicados en el párrafo precedente, en sus sesiones de 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2011, según lo informado en Memorando N° 01/399, de 2013, de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo. Entre otros motivos, el mencionado Comité seleccionó a Alfredo Jaar tomando en cuenta, principalmente, sus antecedentes curriculares y por ser el artista chileno vivo con mayor presencia en centros y eventos internacionales especializados en arte.

Que, en consecuencia, y sobre la base de lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que formaliza la selección de Alfredo Jaar como artista que representará a nuestro país en el pabellón chileno de la LV Bienal de Arte de Venecia 2013.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en los numerales 3), 8), 9) y 11) de su artículo 3°; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección del artista chileno Alfredo Antonio Jaar Hasbún, cédula de identidad N° [REDACTED] para representar a Chile en la LV Bienal de Arte de Venecia 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OCL

Resol. 04/146

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA (con copia a Digitador Transparencia Activa)
- Subdirector Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA